Referencias del documento:
Expediente nº.- **371/2025/RH**
Unidad tramitadora.- Servicio de Organización y Planificación de RRHH
Usuario.- VDIASAN
Documento firmado electrónicamente por:
LAURA MARTIN TIRADO - Jefa del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos - 15/02/2026 11:24:06

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO.-

La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Decreto dictado con fecha 13 de febrero de 2026, dispuso lo que, a continuación literalmente se trascribe:

"ASUNTO: EXPEDIENTE 371/2025/RH RELATIVO A CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE PERSONAL LABORAL FIJO DE DOS PLAZAS DE OFICIAL/A DE 1ª MANTENIMIENTO/CONDUCTOR/A, PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, GRUPO IV INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2023, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

"**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 3 de julio de 2025, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de **dos plazas de Oficial/a de 1ª Mantenimiento-Conductor/a**, pertenecientes al Grupo IV de la Plantilla de personal laboral, mediante turno de promoción interna y sistema de concurso oposición.

II.- Conforme dispone la Base Cuarta, para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento, se confirió un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 99 de fecha 18 de agosto de 2025, el día 19 de agosto hasta el día 15 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

III.- Se advierte un error de trascripción en la Base Tercera, relativa a los requisitos que deben poseer los/as aspirantes, ya que, tratándose de un procedimiento que posibilita al personal laboral de este Ayuntamiento el acceso a plazas pertenecientes al Grupo IV, se omitió el requisito específico para dicha participación mediante promoción interna, conforme disponen las Bases Generales que rigen las convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, aprobadas mediante Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de fecha 6 de mayo de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001150070447700 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

I.- La Base Tercera de las Generales que regulan las convocatorias de pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas mediante Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, dictado con fecha 6 de mayo de 2025, dispone para el supuesto de la participación por el turno de promoción interna lo siguiente:

B) "REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PARTICIPAR POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA:

Pertenecer a la Plantilla de Personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, como laboral fijo en plaza encuadrada en el Grupo profesional igual o inferior al de la plaza convocada, y tener una antigüedad en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de, al menos, dos años de servicio activo como personal laboral fijo en la categoría a la que pertenece."

De conformidad con ello es un requisito de participación en la presente convocatoria ser personal laboral fijo, titular de una plaza perteneciente al Grupo V de la plantilla del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo.

II.- El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su apartado 2 dispone: "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*"

Por este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos se propone la corrección de error advertido en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, consistente en la omisión del párrafo correspondiente a dicho requisito específico de participación, sin perjuicio de la devolución del importe de la tasa por derechos de examen abonada por los/as aspirantes que presentaran instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en el plazo previsto a tal finalidad, sin poseer el requisito específico omitido.

III.- Competencia.-

Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las Delegaciones vigentes."

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Corregir el error material advertido en la Base Tercera de las que rigen el proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de **dos plazas de Oficial/a de 1ª Mantenimiento-Conductor/a**, pertenecientes al Grupo IV de la Plantilla de personal laboral, mediante turno de promoción interna y sistema de concurso oposición, de la siguiente manera:

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001150070447700 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Donde dice:

"BASE TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario cumplir los siguientes requisitos y los mismos deberán poseerse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación como personal laboral fijo.

A) REQUISITOS GENERALES:

(…)

B) ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍCIQUCA O SENSORIAL: *(…)"*

Debe decir:

"BASE TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario cumplir los siguientes requisitos y los mismos deberán poseerse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación como personal laboral fijo.

A) REQUISITOS GENERALES:

(…)

B) REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Pertenecer a la Plantilla de Personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, como laboral fijo en plaza encuadrada en el Grupo profesional V, y tener una antigüedad en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de, al menos, dos años de servicio activo como personal laboral fijo en la categoría a la que pertenece.

C) ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍCIQUCA O SENSORIAL: *(…)"*

SEGUNDO.- Tramitar expediente para la devolución de ingreso indebido a fin de devolver el importe abonado por derechos de examen para participar en la presente convocatoria a los/as aspirantes que presentaran instancia a tal finalidad, dentro del plazo previsto para ello, no reuniendo el requisito específico de participación omitido y que se incluye en las Bases que rigen el proceso selectivo, conforme el apartado Primero anterior.

TERCERO.- La publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la página web de este Ayuntamiento."

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, al día de la firma.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001150070447700 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion